Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados

RESOLUCIÓN Nº21/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO, "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)", AD REFERENDUM, CON ID N° 340.734 EN LA CIUDAD DE ASUNCION, AÑO 2018

Asunción, 14 de febrero de 2018

VISTO: El dictamen UOC N°1/2018, Presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a la locación de inmueble determinado para las Oficinas de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados en la cuidad de Asunción.

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el artículo 4° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizan que los organismos, entidades, y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 44° dice: "los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"

Que, la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación, establece en su Art. 5° "Locación de Inmueble determinado: es el proceso de Locación de inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos".

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS SENABICO

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados

RESOLUCIÓN Nº 21/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO, "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO OFICINAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)", AD REFERENDUM, CON ID N° 340.734 EN LA CIUDAD DE ASUNCION, AÑO 2018

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, ha recomendado que corresponde la locación del Inmueble según el Dictamen UOC N° 01/2018.

Que, el Decreto de P.E. N° 7.850 "Por el cual se nombra a la Sra. Karina Gómez Narváez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Que conforme a la Ley 5.875.- En sus artículos 8° y 9° "Que crea la Dirección Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)", se establece que el Director General podrá "Adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA –SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el Llamado de Locación de Inmueble Determinado, para las oficinas de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados (SENABICO). Situada en la ciudad de Asunción, por un monto total de hasta Gs. 157.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones). Desde el 1de Marzo del 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Art. 2°: Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a aprobación correspondiente

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO